



INFORME SECRETARIAL. 2020-00317 00. Villavicencio, 16 de junio de 2021. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase Proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Allegado oportunamente el escrito de subsanación y previo a resolver sobre la admisión de la demanda, se observa en el plenario que no reposa el acta del 13 de mayo de 2019, por la cual se asignó custodia, se fijó cuota de alimentos y otras determinaciones que son de capital importancia para darle curso a este proceso. Consecuentemente, **se dispone:**

Requerir a la parte demandante, por intermedio de la Defensora de Familia que actúa en este proceso, a fin de que allegue en el transcurso de los tres (03) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, que adjunte copia del acta del 13 de mayo de 2019, descrita en el libelo inicial.

Notifíquese y cúmplase

El Juez



PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ

mhss

